



DOCUMENTACION

12338
00539
010798

17 OCT 1996

VISTO:

La Ley N° 24.195, Federal de Educación; la Ley N° 2.444, Orgánica de Educación de la Pcia de Río Negro; El Pacto Federal Educativo; la Resolución N° 1.149/96, M. C. y E. Nación; y

CONSIDERANDO:

*Que la Ley Federal de Educación establece una nueva estructura del Sistema Educativo;

*Que en el Artículo 10º, dicha Ley, reconoce la facultad de cada Provincia de implementar esta nueva estructura en forma "gradual y progresiva";

*Que la Ley N° 2.444, Orgánica de Educación, establece que el Consejo Provincial de Educación es el organismo gubernamental con facultad para la toma de decisiones sobre las Políticas Educativas a implementar en el Sistema (Art. 72º);

*Que la Provincia de Río Negro ha firmado, durante el presente año, el Convenio de Políticas Compensatorias en cuyo marco se halla inscripto el Programa I "Mejor Educación para Todos", Proyecto 7, Fortalecimiento de la Educación Rural del Plan Sosial Educativo;

*Que en el marco del Proyecto 7, Fortalecimiento de la Educación Rural, la Dirección de Programas Compensatorios (Plan Social Educativo) ha elaborado uno específico: "Implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica en Escuelas Rurales" (cuya Planta Funcional esté conformada entre uno y seis docentes);

*Que la implementación de este Proyecto, se realiza sobre la base de acuerdos entre el Plan Social Educativo (M. C. y E.) con las autoridades Educativas de cada jurisdicción;

*Que la implementación de dicho Proyecto, realizados los acuerdos correspondientes, implica el accionar conjunto del Consejo Provincial de Educación y el Plan Social Educativo;

*Que la Implementación del Tercer Ciclo de la EGB en Escuelas Rurales, prevé por parte del Plan Social Educativo la provisión del Equipamiento didáctico de los alumnos y los docentes involucrados; el equipamiento y/o acondicionamiento de la infraestructura edilicia y de servicios, de los establecimientos escolares incluidos en el Proyecto;

*Que esta propuesta de trabajo implica la selección por parte del Consejo Provincial de Educación de los establecimientos escolares a incluir en el Proyecto;

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

*Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación ha dictado la Norma Marco para la implementación de este Proyecto.

*Que esta modalidad de trabajo opera a partir de la conformación, por parte del Consejo Provincial de Educación de una Unidad de Gestión Local, con asiento en la zona de implementación, y cuya función es la de coordinar la ejecución del Proyecto y la de realizar el seguimiento y la evaluación permanente de su aplicación;

*Que dicha Unidad de Gestión Local estará conformada por una Red de Docentes permanentes, un Equipo Itinerante de Profesores, y un Referente zonal;

*Que la Red de Docentes Permanentes se conformará con:
- Un jefe de Sede.
- Directores de las Escuelas Rurales involucradas.
- Maestros de septimo grado del actual Nivel Primario, de estas escuelas.

*Que el Equipo Itinerante se conformará con: - Cinco Profesores, uno por cada Area enunciada: Lengua.
Matemática.
Ciencias Sociales.
Ciencias Naturales.
Tecnología.

*Que este Equipo Itinerante tendrá su asiento en la Sede de la Unidad de Gestión Local y dependerá del Jefe de Sede;

*Que el Consejo Provincial de Educación tiene la facultad de designar al Jefe de Sede; al Referente Local y a los Profesores Itinerantes, asignándoles las respectivas Misión y Funciones;

*Que en el marco de la normativa vigente y su articulación con esta propuesta de trabajo, es necesario determinar la forma de designación de los profesores itinerantes, por ser ésta una figura nueva en el Sistema, de acuerdo al Perfil de prestación necesario al respecto;

*Que es necesario establecer los lineamientos, en el marco de la normativa educativa vigente, para el seguimiento y la evaluación pedagógicas de la Implementación del Tercer Ciclo de la EGB en Escuelas Rurales;

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

1707

ESCUPIA

CARLOS ALBERTO ISNAL
a/c Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: IMPLEMENTAR el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, a partir del Ciclo Escolar 1.996-1.997 en las Escuelas Rurales del período septiembre-mayo de las zonas de El Manso y El Bolsón, respectivamente, de la Delegación Regional Andina, que se detallan a continuación:

- Escuela N° 92 El Manso.
- Escuela N° 213 Vuelta del Rio Manso.
- Escuela N° 166 Rio Villegas.
- Escuela N° 181 El Foyel.
- Escuela N° 150 Tres Puentes Arriba.
- Escuela N° 214 Los Repollos
- Escuela N° 118 Mallín Ahogado.
- Escuela N° 211 Cuesta del Ternero.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que la Unidad de Gestión Local tendrá Sede en la localidad de El Bolsón, dependiente de la Delegación Regional Andina, y estará conformada por:

- Un Jefe de Sede (del Sistema Educativo).
- Un Referente Zonal (puede o no pertenecer al Sistema Educativo).
- Los Directores de los establecimientos escolares rurales determinados en el Artículo 1º de la presente.
- Los actuales maestros de séptimo grado de las escuelas incluidas en el Artículo 1º de la presente.
- Cinco Profesores Itinerantes, con título docente que lo habilite para las Areas de:
 - Lengua.
 - Matemática.
 - Ciencias Sociales.
 - Ciencias Naturales.
 - Tecnología.

ARTICULO 3º: DESIGNAR como Jefe de Sede de la Unidad de Gestión Local, a la Supervisora de Nivel Primario, Zona IV de la Delegación Regional Andina, Sra. María Rita Alvarez de Delgado, DNI N° 4.468.291, asignándole al respecto la Misión y funciones que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4º: DESIGNAR como Referente Zonal, con Sede en la Unidad de Gestión Local de El Bolsón, a la Profesora, Sra. Haydée Turco, DNI N° 10.755.742, asignándole la Misión y funciones que figuran en el Anexo I de la presente.

1707

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

EST. COPIA

CARLOS ALBERTO ECNAL
a/c Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ARTICULO 5º: ESTABLECER como remuneración del Referente Zonal el equivalente a once (11) horas cátedra del Nivel Medio.

ARTICULO 6º: ESTABLECER que la designación de los Profesores Itinerantes se realizará sobre la base del Listado de Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, de acuerdo a la Misión y Funciones, y al Perfil y Requisitos para la tarea que figuran en los Anexos I y II, de la presente.

ARTICULO 8º: DETERMINAR como remuneración para la función de Profesor Itinerante el equivalente a veinticuatro (24) horas cátedra del Nivel Medio.

ARTICULO 9º: ESTABLECER que el seguimiento y la evaluación pedagógica de los alumnos, que conforman la matrícula de las Escuelas involucradas en esta implementación, será realizado según la normativa vigente en el Sistema Educativo Provincial, efectivizados y registrados en la Trayectoria Educativa Personal (TEP), instrumento que el docente y el director del establecimiento asumen en co-responsabilidad.

ARTICULO 10º: DETERMINAR que los gastos de traslado de los Profesores Itinerantes, según el cronograma operativo que se elabore, respetando una periodicidad de visitas quincenales a cada establecimiento incluido en el Proyecto, estará a cargo del Plan Social Educativo, según el marco de acuerdos realizados respecto a Políticas Compensatorias.

ARTICULO 11º: AFECTAR a través de la Dirección General de Administración al presupuesto vigente los gastos que demandaren la ejecución de los Artículos: 5º y 8º de la presente.

ARTICULO 12º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

1707

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretario General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO



1707

ANEXO I

PROPUESTA PEDAGOGICA

I. Los alumnos de las Escuelas Rurales enunciadas en el Artículo 1º de la presente Resolución, completarán su Educación General Básica, aprobando el Tercer Ciclo mediante el Sistema diseñado a tal efecto, según las características que se describen a continuación.

a) El desarrollo de los contenidos se realiza a través de Cuadernos de Trabajo para los alumnos, con actividades preparadas para cada Capítulo de los Contenidos Básicos Comunes; también con la bibliografía, equipamiento y material didáctico especialmente seleccionado.

Los Cuadernos de Trabajo de los alumnos y todo el material específico de ellos, de los docentes y de las Escuelas, serán suministrados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Dirección de Programas Compensatorios.

b) Los desarrollos responden a los Contenidos Básicos Comunes aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Se organizan atendiendo a seis capítulos para 7º, 8º y 9º años: Lengua; Matemática; Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; Tecnología y Formación Ética y Ciudadana; y en 8º y 9º años, además Lengua extranjera, Educación Física y Educación Artística. En forma permanente se desarrollarán Proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural, vinculados a distintos capítulos y bloques de los Contenidos Básicos Comunes, y a las características de las comunidades y regiones.

II. Los alumnos asistirán diariamente a la escuela, según el régimen de asistencia vigente en el Sistema Educativo Provincial, el cual será implementado con la flexibilidad necesaria para cada caso en particular y sobre la base de acuerdos con la familia, a efectos de posibilitar la retención y el egreso del alumno; como así también deberán cumplimentar los módulos de actividades previstos para efectuar fuera del ámbito escolar.

III. Los alumnos serán acompañados en este proceso por el maestro, que en esta Modalidad de trabajo asume las funciones de Tutor.

Para el desarrollo de estas tareas el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación suministrará a los maestros-tutores, responsables del tercer ciclo, "Cuadernos del Docente", elaborados en función de los Cuadernos de Trabajo de los alumnos, que contienen todos los elementos orientadores para su máximo

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

aprovechamiento, a la vez que organizará acciones de perfeccionamiento específicamente diseñadas para el Proyecto.

IV. Los directores de las Escuelas involucradas en este Proyecto (Art. 1º de la presente) serán los responsables de designar, entre el personal de su Planta Funcional, y sobre la base de acuerdos institucionales, al docente del establecimiento que se desempeñará como maestro-tutor.

V. Para apoyar la tarea de los alumnos y los docentes, en esta propuesta pedagógica, se conformará un Equipo de Profesores Itinerantes, (uno por cada Área ó Disciplina), con asiento en la Sede de la Unidad de Gestión Local y tomarán contacto periódico y sistemático (itinerancia) con cada una de las Escuelas involucradas, compartiendo un día por semana en la Sede, una reunión de trabajo con el Jefe de Sede, para el seguimiento y evaluación de la implementación.

VI. La evaluación y la promoción de cada año del Ciclo será responsabilidad concurrente de los respectivos maestros-tutores y el equipo de profesores itinerantes, en el marco de la normativa vigente en el Sistema. Los alumnos que no aprueben alguna de las áreas, podrán iniciar las tareas previstas en el año siguiente para las áreas aprobadas, debiendo completar las no aprobadas en ese mismo ciclo lectivo.

MISION Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE GESTION LOCAL

- Del Jefe de Sede:

Misión: Asumir la coordinación general del Equipo de ejecución de la Implementación del Tercer Ciclo de EGB en Escuelas Rurales, que conforma la Unidad de Gestión Local.

Funciones:

*Coordinar la Dimensión Pedagógica del Proyecto.

*Realizar el seguimiento y la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje en el marco del Proyecto.

*Planificar los horarios y actividades a desarrollar en cada una de las escuelas por los profesores itinerantes.

1707

Mr. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

*Articular las tareas del Equipo de Profesores Itinerantes.

*Articular y planificar las visitas de otros supervisores, y las propias, a las escuelas involucradas en el Proyecto.

*Coordinar acciones con el Referente Zonal, para la promoción y difusión de la propuesta, tendientes a proporcionar su desarrollo, afianzamiento y articulación con la comunidad

*Administrar los recursos materiales.

- Del Referente Zonal:

Misión: Asumir la articulación de las acciones del Proyecto con las instituciones del medio y la comunidad en general, trabajando en el ámbito de la Unidad de Gestión en coordinación permanente con el Jefe de Sede.

Funciones:

*Planificar, promover y desarrollar acciones de difusión de la implementación del Proyecto en la comunidad.

*Gestionar, articular e implementar las acciones comunitarias y/o interinstitucionales necesarias para la efectiva marcha del Proyecto.

*Mantener continua y directa comunicación con la Coordinación Provincial (Dirección de Nivel Primario) y Nacional.

- De los profesores Itinerantes:

Funciones:

*Programar, en el marco de los Capítulos de los Contenidos Básicos Curriculares y los Cuadernos de Trabajo del alumno, la orientación y el apoyo al proceso de aprendizaje.

*Visitar sistemática y periódicamente, de acuerdo al cronograma elaborado con el Jefe de Sede, las Escuelas involucradas.

*Orientar y asesorar respecto a los contenidos del área o disciplina específica, a los alumnos y al docente.

1707

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Mo. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

*Apoyar la apropiación de los contenidos específicos del área o disciplina, aportando modelos didácticos y/o dando clase en caso de ser necesario.

MISION Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LAS ESCUELAS

- Del Director

Misión: Coordinar la elaboración del Proyecto Institucional que contenga las acciones correspondientes a la Implementación del Tercer Ciclo de la EGB.

Funciones:

*Apoyar y orientar al docente respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, en el marco de la propuesta pedagógica del Proyecto.

*Facilitar el uso de los recursos didácticos disponibles.

*Promover la participación comprometida de la Comunidad Educativa.

*Desarrollar propuestas tendientes a fomentar la retención en los ciclos anteriores.

- Del Maestro-tutor

Misión: Realizar el seguimiento, la orientación y evaluación personalizados del proceso de aprendizaje de los alumnos.

Funciones:

*Constatar la continuidad de los estudios y ayudar a los alumnos a interpretar las actividades.

*Atender las consultas de los alumnos y asistirlos en el uso de la bibliografía y el equipamiento.

*Registrar y organizar la tarea para las consultas y el trabajo a desarrollar con los profesores itinerantes en las visitas periódicas y sistemáticas que estos realizan a la escuela.

*Elaborar y acordar el cronograma de entrevistas y/o reuniones con las familias de los alumnos, para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

1707

ES COPIA

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

*Verificar la cumplimentación de las actividades que el alumno debe realizar fuera del ámbito escolar.

*Registrar en el TEP el seguimiento y la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

ANEXO I-RESOLUCION NO

1707

Lic. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ANEXO II

PERFIL Y REQUISITOS PARA LA TAREA DE PROFESORES ITINERANTES

- Considerando que el Equipo Itinerante de profesores, es una de las instancias básicas de esta propuesta pedagógica, los docentes que aspiren al desempeño de dicha función, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- * Poseer título docente que lo habilite y trayectoria en el área o disciplina a desarrollar.
- * Conocer los Contenidos Básicos Comunes.
- * Valorar la comunidad y escuela rural.
- * Tener experiencia de trabajo en Equipo.
- * Capacidad y disposición de vincularse con la institución escolar y el rol de quienes la integran.
- * Acreditar experiencia de trabajo con preadolescentes y adolescentes.
- * Capacidad y disposición para realizar un trabajo presencial itinerante, permanente, en la zona de implementación del Proyecto.
- * Buena disposición para realizar actividades que le proponga el Nivel Central.
- * Gozar de buena salud, situación que deben acreditar previo a su postulación a través de un Exámen psicofísico, a realizarse por la Junta Médica de la Provincia.

ANEXO I - RESOLUCION NO

1707

Llo. RAUL O. OTERO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CARLOS ALBERTO ESNAL
a/c. Secretaría General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO